



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Actualización de la escala de sanciones en concepto de multas

---

**VISTO** el EX-2020-03049508-GDEBA-DPCLMIYSPGP, el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58, la Resolución 197/16 de la Subsecretaría de Transporte, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del artículo 58 del Decreto Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros- "Las infracciones al régimen legal de transporte serán penadas con amonestación, multa, inhabilitación temporaria o definitiva, caducidad de la concesión, autorización o licencia.";

Que mediante Resolución N° 197/16 de la Subsecretaría de Transporte, se autorizó la aplicación de la escala de sanciones en concepto de multas correspondientes a las infracciones contempladas en los artículos 211 a 331 del Decreto N° 6864/58, la que como Anexo I integró la misma;

Que de los considerandos de dicha resolución surge que a efectos de la determinación de los montos de las multas, se tuvo en cuenta el costo del boleto mínimo de la escala tarifaria de los servicios públicos urbanos de autotransporte de pasajeros vigente al momento de su dictado;

Que los valores autorizados comenzaron a aplicarse a partir del 1° de julio de 2016, no habiendo sido modificados hasta la fecha;

Que por resolución RESOL-2019-3-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP del Subsecretario de Transporte, el valor del boleto mínimo se ha fijado en la suma de pesos dieciocho (\$18);

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y que al presente el precio del boleto mínimo de transporte automotor de pasajeros se ha triplicado respecto del vigente al momento del dictado de la Resolución 197/16, corresponde en esta instancia emitir un nuevo acto administrativo a través del cual se actualicen los montos de las multas por la comisión de infracciones al régimen legal de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Actualizar la escala de sanciones en concepto de multas correspondientes a las infracciones contempladas en los artículos 211 a 331 del Decreto N° 6864/58, que como ANEXO I (IF-2020-03546284-GDEBA-DRYSMIYSPGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que los nuevos valores comenzarán a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Notificar a las cámaras y empresas del sector. Cumplido, archivar.